

Bulletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

Sólo la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Vicerío, 5 y Paseo, 4.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Bulletin* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Bulletin* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real y su familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 352 de 18 Dbre.)

MINISTERIO DE HACIENDA

PROGRAMA

PARA LAS OPOSICIONES Á PLAZAS DE JEFES DE ADMINISTRACIÓN Y DE NEGOCIADO Y OFICIALES DE PRIMERA Y TERCERA CLASE DEL CUERPO PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO.

EJERCICIOS TEÓRICOS

TERCER EJERCICIO

ECONOMÍA POLÍTICA

Lección 1.

Concepto general de la Economía política.—Principios sobre que descansa.—Fenómenos que comprende.—Método que ha de seguirse en su exposición.—Su utilidad e importancia con relación al comercio y á la industria.

Lección 2.

De la propiedad como base fundamental de la Economía política.—Examen crítico de las varias teorías sobre el derecho de propiedad.—Exposición de lo que la funda sobre la libertad y el trabajo del hombre.—Derechos que se derivan de la propiedad.—Legitimidad y utilidad social de la propiedad.

Lección 3.

Reseña histórica de la Economía política.—Primer periodo.—Orígenes.—Si fué conocida esta ciencia en los pueblos antiguos, en la India, en el Egipto, en Grecia y Roma.—Causas que debieron impedirlo.—Bases de la organización social en la antigüedad.—Consideración que merecía el trabajo y la industria.

(1) Véase el *Bulletin* núm. 147.

Lección 4.º Acontecimientos que prepararon la aparición de la ciencia económica.—El Cristianismo y su divina influencia.—Invasión de las tribus bárbaras.—Destrucción del Imperio.—Establecimiento de las nuevas Monarquías.—Edad Media.—Descubrimiento del Nuevo Mundo.—Progresos del comercio y de la navegación.

Lección 5.º Segundo periodo.—Primeros ensayos económicos.—Sistemas principales conocidos en la historia de esta ciencia.—Sistema llamado mercantil.—De la balanza de comercio y colonial.—Examen crítico de sus principios fundamentales.

Lección 6.º Sistema fisiocrata ó agrícola.—Sus bases fundamentales.—Crítica de su doctrina.—Sistema industrial ó de Adam Smith.—Principios sobre que descansa.—Examen de este sistema.—Economistas posteriores á Adam Smith.—Sus obras más notables.

Lección 7.º Tercer periodo.—Era social.—Nueva dirección y tendencia en la ciencia económica.—Doctrina de Sismondi, Villeneuve de Bargemont y de Droz.—Teorías para resolver el problema social.—Comunistas y socialistas.—Su origen.—Legislación de Minos y de Lacedemonia.—Platón.—Thomas Morus.—Campaña.

Lección 8.º Desarrollo de las utopias socialistas y comunistas en el siglo XVIII.—Causas á que fué debido.—Obras de Morelly, Mably, Brissot de Warville.—Sistemas de Owen, Saint Simon, Fourier.—Doctrina de Cabet, Luis Blanc.—Talleres nacionales. Proudhon.—Pedro Leroux.

Lección 9.º La Internacional.—Su origen, objeto y organización.—Su propaganda en Europa y América, y en particular en España.—Crítica de los principios de la Internacional.

Lección 10.º Movimiento socialista en Alemania.—Socialistas católicos.—Doctrina de Dollinger y Keuteler.—Socialismo de cátedra.—Su origen y rápido desarrollo.—Principales propagadores.—Schönberg, Stein, Rosler, Brentano, Roscher.

Lección 11.º La sociabilidad.

El socialismo cristiano en Inglaterra de Kingsley y Maurice.—Ligas para la nacionalización del suelo.—Henry, George y Wallace.—Colectivistas.—Doctrina de Morris, Taylor, Balfour.—Nueva fase socialista en los Estados Unidos norteamericanos.—El nacionalismo.—Su origen y tendencias.—Anarquismo.—Oposición de estas utopias eon las verdaderas escuelas económicas.

Lección 12.º Escuela ecléctica.—Storch, Ganilh, Laborde.—Economistas modernos.—Idea general de sus doctrinas.—Escuela económica española.—Primeros escritores.—Sus doctrinas.—Obras didácticas.—Examen crítico de las principales.—Estado actual de la ciencia económica en nuestro país.

Lección 13.º Etimología de las palabras «Economía política».—Si es un arte ó una ciencia.—Su objeto, sujeto y fin.—Diversas definiciones que de la ciencia económica se han dado.—Examen de cada una de ellas, y cuál es la más exacta.—Cómo pueden determinarse sus límites.—Sus relaciones con otras ciencias, y en particular, con la moral, el derecho, la política y la estadística.—Principales divisiones de la Economía política.

Lección 14.º Idea general de la producción en el uso vulgar y común, y en la ciencia económica.—Necesidades del hombre.—Sus varias clases.—Su carácter progresivo.—Medios con que cuenta para satisfacerlas.—Procedimientos y reglas de producción.

Lección 15.º Producto bruto.—Producto neto.—Gastos de producción.—Análisis de las fuerzas productivas.—Agentes de la producción.—Su importancia respectiva.

Lección 16.º De los agentes directos de la producción.—Del trabajo.—Causa y fin del trabajo.—Noción filosófica, y definición científica.—Jerarquía natural del trabajo.—Sus varias clases.—Si todas son productivas de riqueza.—Verdadera importancia de los trabajos llamados inmateriales.—Condiciones que influyen en la energía productiva del trabajo.—Seguridad, instrucción, libertad.

Lección 17.º Del trabajo en sus relaciones con

la sociabilidad.—División del trabajo.—Su naturaleza.—Efectos económicos de la separación de ocupaciones.—Límites de su aplicación en cada ramo de industria.—Inconvenientes que se atribuyen á este fenómeno económico.

Lección 18.º Del capital, como agente directo de la producción.—Varias acepciones de la palabra capital.—Divergencia acerca de su definición en la ciencia económica.—Su verdadera naturaleza.—División del capital.

Lección 19.º De la formación y multiplicación del capital.—Cómo se verifica y cualidades morales necesarias al efecto.—Revisión, ahorro, acumulación.—Instituciones que favorecen el ahorro. Si el capital es siempre un auxiliar necesario del trabajo.—Armonía y asociación entre estos dos agentes de la producción.

Lección 20.º Del capital bajo la forma de máquinas, invenciones y descubrimientos.—Su influencia en la producción.—Sus efectos morales y económicos.—Si son siempre útiles las máquinas para la sociedad en general y para las clases obreras, objeciones que se hacen á las máquinas, su refutación.—Inconvenientes á que pueden dar lugar.—Causas que los atenuan.

Lección 21.º De los agentes naturales. Su definición.—Sus varias clases.—Agentes naturales conocidos por el hombre y desconocidos para él.—Agentes naturales apropiados y no susceptibles de apropiación.—Naturalidad de cada uno de ellos.—Su influencia en la producción.

Lección 22.º De la industria en general.—Varias acepciones de esta voz.—Noción económica.—Su estado primitivo.—Su desarrollo progresivo.—Su organización en las sociedades modernas.—Cuáles son los móviles, reguladores e instrumentos generales de la industria.

Lección 23.º Clasificación de la industria.—División de J. B. Say.—Agricultura, industria, comercio.—Clasificación de M. Carlos Dunoyer.—Industrias que se ejercen sobre el hombre.—Industrias que se ejercen sobre las cosas.—Subdivisión en cada uno de

estos grupos.—Cómo debe considerarse dividida la industria.

Lección 23.

De la industria extractiva.—Operaciones que comprende. Su desarrollo progresivo es importante.—Agricultura.—Trabajos agrícolas.—Su clasificación.—Exclusiva importancia que atribuyeron los fisiócratas a este ramo de industria.

Lección 24.

De las causas que influyen en el fomento de la agricultura.—Seguridad de la propiedad territorial.—Efectos que produce.—Amortización de la tierra y resultados á que da lugar.—Su influencia en la agricultura.—Libre circulación de la propiedad territorial.—Sus efectos económicos.

Influencia de los sistemas de cultivo y arrendamiento de la tierra en los progresos agrícolas.—Cultivo intensivo y extensivo.—Enfiteusis.—Aparcería.—Arrendamiento.—Examen de sus efectos económicos en general.

Lección 25.

De la industria fabril ó manufacturera.—Operaciones que abraza.—Su separación de la agricultura y desarrollo sucesivo.—Carácter especial de esta rama de industria.—Si es productiva de riqueza.—Su utilidad es importante.—Fabricación en grande y en pequeño.—Sus ventajas e inconvenientes.

Lección 26.

De la industria mercantil.—Etimología de la voz comercio.—Varias definiciones.—Su verdadera naturaleza.—Su relación con el cambio y diferencias que los separan.—Cómo produce el comercio.

Lección 27.

Diversos modos de ejercer el comercio: Al por mayor, al por menor, interior, exterior, de importación, de exportación.—Comercio de especulación.—Su naturaleza respectiva.—Influencia del comercio en la riqueza, bienestar y civilización de los pueblos.

Lección 28.

De las profesiones liberales.—Idea general de las mismas.—Productores inmateriales.—Si son productivas de riqueza las industrias que tienden á modificar al hombre.—Si debe extender á ellas su estudio la ciencia económica.—Su verdadera importancia.

Lección 29.

Empresas industriales.—Sus elementos constitutivos y condiciones económicas.—Proporción natural y necesaria de los elementos productivos según la naturaleza de cada industria.—Empresario de industria.—Cualidades que debe reunir el director de toda empresa económica.

Lección 30.

De la asociación.—Su razón de ser, su necesidad, importancia y múltiples aplicaciones.—Cooperación y sus clases.—Si es posible la producción por menos trabajadores.—Sociedades cooperativas de producción.—Bases esenciales y mecanismo de sus operaciones.—Reseña de los principales que funcionan en Inglaterra, Alemania, Francia, Italia, y en nuestro país.—Sus efectos económicos.

Lección 31.

De la asociación con relación al comercio.—Sociedades mercanti-

les.—Varias clases de sociedades mercantiles, colectiva, comanditaria, anónima.—Definición y caracteres propios.—Razón de su diferencia.—Influencia de cada una de ellas en los progresos del comercio.

Lección 32.

Del valor y de la riqueza.—Noción del valor.—Doble acepción en que se ha empleado esta palabra.—Elementos que constituyen la noción del valor.—Distinción entre utilidad y valor.—Si es susceptible de medida.—Investigaciones con este objeto.—Verdadera medida del valor.—Oferta y demanda.—Gastos de producción.—Riqueza.—Si deben admitirse varias clases de riqueza.—Su verdadera definición.

Lección 33.

Del precio.—Su definición.—Sus varias clases.—Precio natural, necesario, originario ó de producción.—Elementos que lo forman.—Precio corriente.—Su ley reguladora.—Explicación de la fórmula de la oferta y la demanda.—Otras causas que influyen en la determinación de los precios.—Proporción según Davenant y King entre el déficit en la cosecha, y el precio del trigo.

Lección 34.

Concepto general de la circulación de la riqueza.—Sus efectos económicos.—Causas que influyen en su marcha regular y en sus progresos.—Causas que la perturban y resultados á que dan lugar.—Crisis económicas.—Circulación aparente ó artificial.—Instrumentos ó medios de circulación.

Lección 35.

Del cambio.—Su origen y necesidad.—Varias formas del cambio.—Forma simple ó directa.—Permuta.—Forma compuesta ó indirecta.—Ventacompra.—Condicionales esenciales de los cambios.—Sus límites naturales.—Fin del cambio.—Su influencia en la producción.

Lección 36.

De la moneda.—Sus clases.—Sistema monetario.—Concepto general de la moneda.—Causas que dieron lugar a su invención.—Funciones que desempeña.—Diversos objetos que se han empleado como moneda, y si todos pueden servir á este efecto.

Lección 37.

Propiedades económicas y físico-químicas que deba reunir la sustancia que se emplee como moneda.—Examen de cada una de ellas. Su necesidad e importancia respectiva.—Si reúnen todas esas cualidades el oro y la plata.—De la moneda de cobre ó bronce.—Si es verdadera moneda.—Sus inconvenientes. Moneda de níquel.

Lección 38.

De la fabricación de la moneda.—Ventajas que proporciona.—Diversos sistemas seguidos en su acuñación.—Qué se entiende por ley, título y peso de la moneda.—Monometalismo y bimetallismo.—Ley de Gresham.—Reformas en el sistema monetario según los principios económicos.

Lección 39.

Del crédito.—Noción elemental del crédito.—Sus varias clases.—Crédito público y privado, personal y real, general y comercial.—Crédito de empresa, de comandita, directo e indirecto.—Carácter de cada una de ellas.—Diversas opiniones acerca de su importancia.—Venta-

jas que proporciona.—Si el crédito multiplica los capitales.—Títulos ó documentos de crédito.—Su clasificación.

Lección 40.

De las instituciones de crédito.—Comercio de banca ó banco.—Etimología de la palabra «Banco».—A qué estuvieron reducidos en un principio.—Cambio de moneda.—Su desarrollo progresivo.—Extensas operaciones que comprende en la actualidad.—Carácter de los banqueros y de los bancos.

Lección 41.

De las funciones principales á que pueden reducirse todas las operaciones del comercio de banca.—(A) Recoger los capitales procedentes del ahorro y de la economía y los valores flotantes.—(B) Préstamos y descuentos.—(C) Cambio de plaza a plaza.—Examen de cada una de ellas y de su influencia económica y social.

Lección 42.

Clasificación de los bancos según su constitución.—Bancos privados y públicos.—Privilegiados y no privilegiados.—Analogía entre unos y otros.—Sus diferencias.—Condiciones necesarias para la constitución de los bancos públicos.—Si debe ser libre su institución.—Efectos económicos del monopolio concedido á los bancos.

Lección 43.

Clasificación de los bancos según las diferentes operaciones que ejercen.—Bancos de depósito.—Bancos de descuento y de circulación.—Bancos mixtos.—Bancos mercantiles, industriales, de crédito personal, hipotecario y agrícola.—Bancos populares.—Sociedades cooperativas de crédito.

Lección 44.

Clasificación de los bancos según las diferentes operaciones que ejercen.—Bancos de depósito.—Bancos de descuento y de circulación.—Bancos mixtos.—Bancos mercantiles, industriales, de crédito personal, hipotecario y agrícola.—Bancos populares.—Sociedades cooperativas de crédito.

Lección 45.

De los bancos de depósito.—Causas que dieron lugar á su creación.—Mecanismo de sus operaciones.

Servicios que prestaron.—Reseña histórica de los principales bancos de depósito en Venecia, Barcelona, Génova, Hamburgo, Rotterdam y Stokholm.—Cómo existen en la actualidad estos bancos.

Lección 46.

De los bancos de descuento y de circulación.—Operaciones que comprenden.—Servicios que prestan.—Billetes de Banco.—Su verdadera naturaleza.—Ventajas que ofrecen para la circulación.—Emisión de billetes.—Sus límites naturales.

Lección 47.

Mecanismo de los Bancos de descuento y circulación.—Cómo entran en la circulación y se mantienen en ella los billetes de Banco.—Reserva metálica.—Circunstancias que pueden servir para determinar la cantidad á que debe ascender en cada caso.

Lección 48.

Reseña histórica de los Bancos de Inglaterra.—Banco central.—Su fundación.—Sus operaciones.—Varias crisis que ha sufrido.—Su situación en 1890 y 1894.—Bancos privados.—Servicios que prestan.—Su comparación con el Banco central.—Cámaras de compensación.—Clearing-House.—Bancos en Escocia e Irlanda.

Lección 49.

De los Bancos en Francia.—Sistema de Law.—Fundación, capital y operaciones de su Banco central.—Modificaciones que han sufrido sus estatutos, y crisis por que ha pasado.—Bancos departamentales.—Su

refundición en el Banco central.—Su situación en 1890 y 1894.

Lección 50.

De los Bancos en Bélgica y Estados Unidos norte americanos.—Sociedad general de crédito.—Banco de Bélgica.—Su fundación, capital y operaciones.—Acciones reunidas.—Situaciones en 1890 y 1894.—Diversos sistemas seguidos en la organización de los Bancos en los varios estados de la Unión norteamericana.—Desarrollo del crédito y su influencia económica en la prosperidad de este país.

Lección 51.

Reseña histórica de los Bancos en España.—Banco de San Carlos.—Su fundación, capital, operaciones y vicisitudes.—Su reorganización en 1829.—Banco de San Fernando.—Su capital y operaciones.—Sus crisis.—Banco de Isabel II.—Su refundición en el anterior.—Banco de España.—Modificaciones en sus estatutos.—Sucursales.—Bancos provinciales.—Su supresión.—Banco nacional de España.—Su situación en 1890 y 1894.

Lección 52.

Del crédito territorial.—Su definición.—Instituciones de crédito territorial que funcionan en Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia y otras naciones.—Mecanismo de sus operaciones.—Crédito agrícola.—Su naturaleza y objeto.—Su necesidad e influencia en los progresos de la agricultura.

Lección 53.

Del sistema prohibitivo ó de protección.—Concepto general de este sistema, y de sus efectos en la circulación.—Elementos de que consta.—Derechos fiscales.—Su verdadero objeto.—Prohibiciones.—Derechos protectores.—Su carácter y tendencias.—Primas á la importación y á la exportación.—Influencia de este sistema en la riqueza y bienestar de los pueblos.

Lección 54.

Del sistema de librecambio.—Sus bases fundamentales. Argumentos en contra de la libertad de los cambios.—Su examen y apreciación.—Transición del sistema prohibitivo ó de protección al de librecambio.—Efectos económicos de este sistema en el desarrollo del comercio y riqueza de las naciones.

Lección 55.

De la distribución de la riqueza.—El qué consiste.—Relación entre los fenómenos producción, circulación, y distribución de la riqueza.—Nomenclatura económica.—Mecanismo de esta distribución.—Leyes que la dirigen.—Qué constituye la renta social.—Renta bruta, y renta neta social.

Se continuará.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.212.

Obras públicas.—Construcciones civiles.—Subasta.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas fecha 7 de los corrientes, este Gobierno de provincia señala el dia 31 de Enero próximo á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras necesarias en la caseta de

carabineros del Mojón, perteneciente á la Comandancia de Murcia, bajo el tipo de 2.300 pesetas 77 céntimos.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas, con sujeción á los términos prevénidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso en que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la «Gaceta» y Boletín oficial de la provincia, a cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la «Gaceta» del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza según previene el art. 3º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de treinta días y de lo contrario sin más trámites se declarará nula con pérdida del depósito provisional.

Murcia 18 de Diciembre de 1894.
—El Gobernador, Julián Settier.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... entera do del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha 18 de Diciembre último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras necesarias en la caseta de Carabineros en el punto del Mojón, perteneciente á la Comandancia de Murcia, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero admitiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra por la que se compromete á la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente).

Número 1.194.

Obras públicas.—Negociado de Expropiación.—Término de Lorca.

Don Julián Settier y Aguilar, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que según resulta de la nómina de propietarios de fincas urbanas que rectificada por la Alcaldía de Lorca corre unida al expediente que se instruye por este Gobierno, para expropiación en dicho término de los terrenos necesarios á la construcción del trozo 4º de la sección de carretera de Carravaca á Lorca, en su travesía por

este último punto, las fincas señaladas con los números 4, 5 y 6 en la referida relación y que en la misma aparecen como propios respectivamente del Sr. Conde de San Julián, D. Mariano Arcas y D. María Segovia, ofrecen carácter litigioso, por cuanto las dos primeras no resultan amillaradas, y la tercera ó sea la núm. 6 lo está á nombre de D. Fernando Ibáñez Molina, por lo cual, y en cumplimiento de lo que está preceptuado por el art. 5º de la ley de 10 de Enero de 1879, se hace público en este periódico oficial y «Gaceta de Madrid», á fin de que en el término de cincuenta días que en dicho artículo se previene, los interesados que se crean con derecho á ello, puedan probar ante el Sr. Fiscal municipal de Lorca la clase de dominio que sobre dichas fincas se ejercen, siempre que los títulos que acrediten ese dominio se hallen inscritos en el Registro de la propiedad, ó las fincas se encuentren amillaradas á su nombre en el Ayuntamiento de Lorca; entiéndese que si nada expusiesen en el término de días señalados, por si ó por persona debidamente autorizada, consideren en que el Ministerio fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

Murcia 18 de Diciembre de 1894.
—El Gobernador, Julián Settier.

Número 1.200.

Jefatura de Minas de Murcia.
Número 12.001.

Don Ricardo Sánchez Madrigal; Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Magín Peña Manquez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 7 del corriente, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Soho, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y sitio llamado Cabezo del Peñoncico, de la diputación de Morata, lindando por el S. con la mina «La Una»; O. «San Félix», y por los demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. más al N. de «San Félix», núm. 10.396; y desde él se medirán al E. 400 metros primera estaca; de primera á segunda S. 300; segunda á tercera O. 400, y tercera á punto de partida N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Diciembre de 1894.
—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.199.

Jefatura de Minas de Murcia.
Número 12.003.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Magín Peña Manquez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 7 del corriente, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada Lin-

cola, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y sitio llamado Rincón de las Beatas, de la diputación de Morata; lindando por el N. con la mina «El Abuelo»; O. «Esperanza», y por los demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la labor que sirvió de punto de partida á la mina caducada «Dolores», núm. 7.151; y desde él se medirán al N. 106 me-

tros primera estaca; primera á segunda O. 240; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta E. 500; cuarta á quinta N. 200; quinta á sexta E. 100; sexta á séptima N. 100, y séptima á primera O. 360 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Diciembre de 1894.
—Ricardo Sánchez Madrigal.

Tercera sección.

Número 1.180.

HOSPITAL PROVINCIAL CÍVICO-MILITAR

DE SAN JUAN DE DIOS.

Cuenta general del ejercicio del presupuesto de 1893-94.—Meses de 1º de Julio de 1893 á 30 de Junio de 1894.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado período, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

PESETAS

Personal.	Material.	TOTAL
66.01	amido en polvo	18.869.58
66.24	almidón abusivo	3.801.25
66.62	azúcar	1.000 »
66.64	azúcar	90.073.88
66.907	azúcar	113.744.66

ARTÍCULOS DE QUEDADURA

54.750.22	54.750.22
8.106.26	8.106.26

462.11	462.11
4.251.17	4.251.17

4.651.17	4.651.17
----------	----------

9.741.32	9.741.32
3.643.64	3.643.64

3.643.64	3.643.64
----------	----------

4.060.67	4.060.67
3.301.59	3.301.59

3.301.59	3.301.59
3.525.18	3.525.18

3.525.18	3.525.18
----------	----------

21.220.94	21.220.94
95.426.97	95.426.97

113.063.10	113.063.10
------------	------------

17.636.13	17.636.13
-----------	-----------

95.426.97	95.426.97
-----------	-----------

RESUMEN

Importa el cargo..

Personal.

Idem la data.

Material.

Existencia en caja para el período de ampliación.

113.744.66

17.636.13

113.063.10

95.426.97

681.56

De forma que importando el cargo 113.744 pesetas con 66 céntimos y la data 113.063 pesetas con 10 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 681 pesetas 56 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del período de ampliación.

Murcia 12 de Julio de 1894.—El Administrador, Joaquín Ayuso Mora.—V. B.: El Director, Meseguer.

Sexta sección.

Número 1.163. Cartagena 30 de Octubre de 1894.—**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA**

Relación de los gastos hechos en las obras ejecutadas por administración para la edificación del Matadero, durante la tercera semana, á saber:

	Pts. Cts.
Materiales.	
A Bernardo Moreno, por 117 cahices de cal á 3 pesetas uno..	351 »
A Francisco Pérez, por 10 fanegas de yeso á 0'35 pesetas una.	3.50
A José Pérez Pérez, por igual concepto.	3.50
A Roque Martínez Martínez, por un carro de arena.	1 »
A Antonio Domínguez, por 27 capazos.	11.25
A Antonio Herrero, por 12 capazos.	12.50
A varios, por 643 carros de piedra.	1514.50
TOTAL.	1886 25

	Ptos. Cts.
Jornales.	
Del encargado de las obras	10 50
De los maestros albañiles.	42 »
De las cuadrillas de albañiles.	208 »
De braceros.	499 63
TOTAL.	760 13

Jumilla 11 de Diciembre de 1894.—Evaristo Pérez.

Octava sección.

Número 1.177.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
25 OCTUBRE 26 OCTUBRE
27 OCTUBRE DEL MAR

Don Cristóbal Gironés Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito del Mar y decano de los de la ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escrivania del autorizante penden diligencias promovidas por el Procurador D. Arturo Bicarti, en nombre de Josefa Serrano Martí, sobre declaración de ausencia de su marido Pascual Vilar Idrach, para los efectos que procedan en la testamentaria de D. Vicente Idrach Guillén y con arreglo á lo dispuesto en el artículo dos mil treinta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil y providencia dictada en cuatro de Junio último, se llama al indicado ausente, para que en el término de dos meses contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta», se presente en este Juzgado ó manifieste el punto de su residencia.

Dado en Valencia á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Cristóbal Gironés.—Vicente Tarrasa.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA RECONCILIACION MINAS «BOLETÍN» Y «PAQUITA»

Por el presente se requiere por segunda vez y término de quince días, á los señores accionistas de esta Sociedad que á continuación se expresan, al pago de los dividendos pasivos que se detallan, con sujeción al reglamento de esta Sociedad y art. 21 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Número del pedido.	NOMBRES	Número de las acciones.	Número de las acciones.	Importe.
12 y 13	D. Susana Dominich de Piñel.	3/4 y 1/8	13, 14 y 15	13.12
12 y 13	D. Antonio Llorca.	3 y 5/8	17 al 20	54.37
12 y 13	D. Dolores Manzano.	1/8	20	1.87
12 y 13	D. Miguel Chacón.	2 1/4	21, 22 y 23	33.75
12 y 13	» Sebastián Gutiérrez.	1/4	23	3.75
12 y 13	» Ramón Godoy.	1/2	23	7.50
11, 12 y 13	» Joaquín Maldonado.	1/4	24	6.25
12 y 13	» José Arabi.	1/4	24	3.75
12 y 13	D. Encarnación Carreño.	1/4	25	15 »
12 y 13	D. Bonifacio Amoragas.	1/4	26 y 27	18.75
12 y 13	» José Medina.	1/4	27	3.75
12 y 13	D. Angela Zechini García.	1/4	28	15 »
12 y 13	» Manuela Ibáñez.	1	29	15 »
12 y 13	D. Rafael Rojas.	1	31	15 »
12 y 13	» José Manso.	1	32	15 »
12 y 13	» Ramón Llinos Manso.	2	35 y 36	30 »
12 y 13	» Ceferino Cucurni.	1/2	37	7.50
12 y 13	D. Manuela Mir.	1/2	37	7.50
12 y 13	D. António Serrano.	1/2	38	7.50
12 y 13	» Joaquín Gallego Torres.	1/2	38	7.50
12 y 13	» Félix Martín Douaire.	1/2	39	15 »
12 y 13	» Benito Unicoms.	1/4	40	15 »
12 y 13	D. Salvador Gámarra Pastor.	1/4	41	7.50
12 y 13	D. Mariano Blesa.	1/4	41	3.75
12 y 13	» Manuel Díaz Moreno.	1/4	41	3.75
12 y 13	» Manuel Antonio Ortiz.	1/4	41	3.75
11, 12 y 13	» Francisco Felipe Gartia.	1/4	42	6.25
12 y 13	» Francisco Iñigo.	1/4	42	3.75
12 y 13	» Francisco Alonso.	1/4	42	3.75
11, 12 y 13	» Manuel Orosas y Bernardo Gartia.	1/8	42	3.12
11, 12 y 13	» Mariano Monzón.	1/8	42	3.12
12 y 13	D. Remedios Chacón.	1	43	15 »
12 y 13	Herederos de P. Chacón.	1	44	15 »
12 y 13	D. Isabel Martínez.	1/4	47	3.75
12 y 13	D. José Penalba.	1/4	47	3.75
12 y 13	Herederos de Francisco Huiguet, viuda de Agulló, Francisco, Juan Antonio, Ramona y María Dolores Miralles y Francisco, Matilde y José Bongnes y Miralles.	1/2	47 y 48	7.50
12 y 13	D. Eustaquio Mansi Vera.	1	50	15 »
12 y 13	» Fernando Damas y Palencia y hermanos.	2	48 y 49	30 »
11	D. Angeles Medina.	2	Antiguas	20 »
11	Herederos de Pedro Agullo.	2	5	15 »
12 y 13	D. Luis Mauro.	1	31	15 »
		29, 3/4 y 1/8		480.60

Cartagena 15 de Diciembre de 1894.—El Presidente, Joaquín Togores.—El Secretario, Ramón Martínez.—El Contador, José Madrid.—El Tesorero, Jaime Bosch.

Número 1.211.
**SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
Santa Rosa**
MINAS «SANTA ROSA» Y «3.^a RESTAURADA»

Por el presente se requiere por primera vez á los socios siguientes, para que en el término de quince días, satisfagan en la Tesorería de esta Sociedad, los descubiertos que aparecen contra los mismos más los gastos de requerimiento.

D. José Moreno Calderón, pedidos números 148 al 158, acción núm. 13... 70

ALCALDÍAS que no

han dado cumplimiento á lo que está previsto sobre el pago de derechos por anuncios desbastes para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

ALBUDEITE, por su subasta de los pesos y medidas. 15 » ALBUDEITE, por la subasta de los consumos. 19 » ALEDO, por la subasta de los consumos. 17 » CALASPARRA, por la subasta de los pesos y medidas. 18 » CALASPARRA, por la del servicio de alumbrado. 15 » FUENTE ALAMO, por la subasta de puestos públicos. 16 » LORQUI, por la subasta de los consumos. 19 » MORATALLA, por la subasta de los consumos. 16 » MORATALLA, por la subasta del derecho de degüello de reses. 15 » OJOS, por la subasta de consumos á venta libre. 17 » OJOS, por la subasta de consumos á la exclusiva. 16 » PLIEGO, por la subasta de los pesos y medidas. 11 » PLIEGO, por la subasta de su ministro del petróleo. 10 »

FILIACIONES
En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.